

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 060-2015

03 MAR 2015

Señor  
Joel Isidro Paladines  
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 5752 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "GEOVANCA", ubicado en el pasaje sin nombre y avenida Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-292 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-292, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-2410, de fecha 5 de noviembre de 2014 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda, que se desarrollan en tres plantas con terraza inaccesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 540,90 m<sup>2</sup> de construcción. Cuenta con planos aprobados # 546 del 20 de junio de 2014 y planos de propiedad horizontal.
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con los "Espacios Comunes", según lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 296.08 m<sup>2</sup> de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 692,00 m<sup>2</sup>; y,

03 MAR. 2015

- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.

### RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Residencial "GEOVANCA", ubicado en el pasaje sin nombre y avenida Manuela Sáenz de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a "Requisitos"; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c Asesoría  
Catastros y Avalúos  
Planificación  
Archivo  
RC.

Sonia Cepeda  
2015-02-24